



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

15:05 hrs
02 JUL 2024 Limni



Gobierno de
Guadalajara

RECIBIDO

Con anexo
Secretaría General y en digital

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

El que suscribe Licenciado **JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3, 10, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la **presente Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el pasado 13 de diciembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 46/08/23, mediante el cual se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del 2024, por la cantidad de \$ 11,896,776,214.35 (Once mil ochocientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos catorce pesos 35/100 M.N.), así como sus respectivos anexos.

2. Con fecha 26 de junio de 2024, se recibió en la oficialía de partes de la Secretaría Particular de Presidencia, el oficio número TES/LGS/2141/2023 (sic), suscrito por el Tesorero Municipal, Mtro. Luis García Sotelo, mediante el cual solicita apoyo para formular la presente iniciativa con la finalidad de autorizar una ampliación presupuestal por \$16,236,807.47 (dieciséis millones doscientos treinta y seis mil ochocientos siete pesos 47/100 M.N.) para el

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.



Consejo de Colaboración Municipal, manifestando que el origen del recurso de la ampliación deriva de la estimación de cierre de ingresos propios por concepto de transmisiones patrimoniales que será mayor a lo estimado en la Ley de Ingresos.

Cabe señalar, que en al escrito antes referido, se adjuntó obra copia simple del oficio CCM/052/2024 que contiene la solicitud formulada por el Consejo de Colaboración Municipal para la ampliación presupuestal, señalando que el recurso será destinado para realizar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos para la realización de las siguientes obras:

DESCRIPCIÓN DE OBRA	CARACTERÍSTICAS	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO	FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN	APORTACIÓN COLABORADORES	MONTO SOLICITADO
Escultura "Ave Tototl para Guadalajara" el Maestro Federico Silva.	Escultura hecha y donada por el Maestro Federico Silva, para la ciudad de Guadalajara, para conmemorar su natalicio 16/Sep/1923 – 30/Nov/2022. Derivado de las peticiones vecinales, para que se incluya una escultura para darle identidad al parque y apropiarlo como un espacio cultural.	07 de septiembre de 2023	17 de octubre de 2023	Escultórica Exim Dona el proyecto de la Escultura y la totalidad de los derechos al Municipio	\$783,765.41
Avenida Pablo Neruda, de Paseo Loma Ancha a Bello Horizonte en la Colonia Lomas del Valle.	Obra que dio pie a la colaboración con el Municipio de Zapopan, logrando la renovación de infraestructura de toda la vialidad desde su inicio en Guadalajara hasta su término en Zapopan.	14 de junio de 2023	05 de diciembre de 2023	Asociación Vecinal Col. Lomas del Valle \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.).	\$2'165,386.28
Rehabilitación, acondicionamiento e instalación de techado en escuelas del Municipio de Guadalajara	Con esta intervención se logró beneficiar a 8 escuelas que contaban con estructura metálica	09 de agosto de 2023	13 de diciembre de 2023	Calas De Carton Lufeg, S. De R.L., De C.V., Quien por conducto de TETRA PAK aportaron en especie casi 2,000 láminas. Lo que en dinero representa alrededor de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil	\$420,676.65

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.



				pesos 00/100 M.N.)	
Rehabilitación y acondicionamiento de Edificio dentro del Parque Alcalde para instalación de Jardín Botánico, y traslado de plantas para el Jardín Botánico del Parque Alcalde.	Con la muerte del Arquitecto Fernando González Gortazar, en su testamento, uno de sus deseos era donar a la ciudad su colección de plantas exóticas, que coleccionó.	15 de noviembre de 2023	13 de diciembre de 2023	Herederas FGG 3,000 ejemplares y una escultura	\$4,321,943.12
Pavimentación e infraestructura en la calle Camino a las Vegas de calle Juan de la Barrera a la calle Rivera, en la colonia las Juntas, en Guadalajara.	La renovación Integral de infraestructura de esta vialidad contempla; redes de drenaje sanitario y pluvial y agua potable, estructura y pavimento con concreto hidráulico, banquetas y rampas con accesibilidad universal, alumbrado público, transición CFE de aéreo a subterráneo de media y baja tensión.	09 de agosto de 2023	10 de abril de 2024	\$18,634,010.01	\$7,755,353.70
Instalación de luminarias en la unidad 70 "18 de marzo" (Antigua Penal).	A petición del Comité de Participación Social de la Unidad Deportiva Ex Penal de renovar las luminarias dañadas se consolidó este proyecto	01 de marzo de 2024	26 de abril de 2024	Comité de Participación Social de la Unidad Deportiva Ex Penal 122 luminarias	\$789,682.31
				TOTAL	16,236,807.47

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.



3. En esa tesitura y en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos, me permito citar textualmente la opinión técnica que emitió el Director de Ingresos, Maestro Rubén Alberto Reyes Enríquez, mediante oficio D.I. 1055/2024, que reza lo siguiente:

Sirva le presente para informar a usted, que derivado del oficio TES/DF/084/2024, donde solicita opinión para ampliar recursos por la cantidad de \$16,236,807.47 (dieciséis millones doscientos treinta y seis mil ochocientos siete pesos 47/100 M.N.), se realizó el análisis correspondiente del Clasificador por Rubro de Ingreso de los últimos dos años. Además de una proyección de ingresos como se muestra a continuación:

Transmisión Patrimonial			
CONCEPTO	2022	2023	proyección 2024*
Ley de Ingresos	\$616,916,822.00	\$678,931,831.00	\$782,637,669.91
Recaudado	\$707,016,100.54	\$809,741,197.97	\$833,509,118.46
Diferencia Nominal	\$90,099,278.54	\$130,809,366.97	\$50,871,448.54
Δ% estimado-recaudado	14.6%	19.3%	6.5%

Con base en lo anterior, los recursos proyectados por concepto de Transmisión Patrimonial, que pertenece a nuestros Ingresos Propios, serán superiores a lo estipulado en la Ley de Ingresos.

Agradezco de antemano su atención, enviándole un cordial saludo.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.



4. En virtud de lo anteriormente expuesto, se prevé que el presupuesto de egresos para el cierre del ejercicio fiscal 2024 sea por \$11,762,013,021.82 (Once mil setecientos sesenta y dos millones, trece mil veintiún pesos 82/100 M.N.); es por ello y con fundamento en los artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Municipio de Guadalajara, que la Tesorería Municipal, reiterando que el monto de la ampliación del presupuesto será para el Consejo de Colaboración Municipal, para cubrir los compromisos de diversas obras de infraestructura para beneficio del Municipio.

5. Ahora bien, la ampliación propuesta está sujeta a las disposiciones establecidas en la siguiente normatividad:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y participaciones federales, entre otros. Asimismo, dispone que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.
- b) Por su parte, el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, establece que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.



Asimismo, el numeral 8 dispone que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

- c) En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el segundo párrafo del artículo 89 señala lo siguiente:

“Artículo 89. (...)

El Congreso del Estado conforme a los lineamientos y principios que en materia de disciplina financiera, equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria establezca la legislación en materia de disciplina financiera; aprobará las leyes de ingresos de los municipios, así como las obligaciones que en materia de empréstitos, obligaciones financieras y otras formas de financiamiento que pretendan ejercer con cargo a su capacidad crediticia, incluida la celebración de obligaciones con vigencia multianual, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.”

- d) La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37 fracción II, 79 y 79 Bis establece de manera reiterada que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, mismo que se sujetará a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.



y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- e) La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, es la norma que dispone la mayor regulación del presupuesto de egresos, razón por la cual se citan textualmente los siguientes artículos:

“Artículo 201. Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento.

Artículo 202. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.

Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos.”

Artículo 219. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos y en sus modificaciones posteriores o con cargo a Ingresos excedentes, atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.



Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos.

El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

(...)

Artículo 221. *Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones siguientes:*

I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos:

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes de libre disposición que obtengan, en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la autorización previa del Ayuntamiento.

Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

(...)

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.



III a la VIII (...)"

- f) Finalmente, el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, prevé lo siguiente:

"Artículo 54. La Tesorería es la encargada de preparar las propuestas de adecuación al presupuesto de egresos durante el ejercicio, con base en las solicitudes presentadas por los titulares de las unidades ejecutoras del gasto y el Presidente Municipal.

Artículo 55. Solamente se pueden realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos con la autorización del Ayuntamiento.

Artículo 56. A toda iniciativa de modificación al presupuesto de egresos que se presente al Ayuntamiento y que represente aumento del gasto público, debe acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo."

6. Por lo expuesto, es que se somete a consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024 por un monto que asciende a \$16,236,807.47 (dieciséis millones doscientos treinta y seis mil ochocientos siete pesos 47/100 M.N.), que proviene de la estimación de recursos por concepto de transmisiones patrimoniales al cierre del ejercicio fiscal 2024; por ello se prevé que el presupuesto de egresos para el cierre del presente ejercicio fiscal ascienda \$11,762,013,021.82 (Once mil setecientos sesenta y dos millones, trece mil veintiún pesos 82/100 M.N.).

Dicho recurso será para el Organismo Público Descentralizado Consejo de Colaboración Municipal para poder realizar los pagos a los compromisos adquiridos por dicho organismo, conforme a lo manifestado en el punto número 02 dos de la presente iniciativa.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.



7. En atención a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones jurídicas y laborales, no existen ya que la presente iniciativa no considera la remoción de servidoras y servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales.

Respecto a las repercusiones presupuestales no existen, toda vez que el fin que persigue la presente iniciativa es una ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024; por otra parte, se considera que las repercusiones sociales son positivas pues con este incremento presupuestal se podrán finalizar diversas obras, lo que tendrá un impacto positivo en la movilidad, salud pública y bienestar social.

8. Finalmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser la competente para ello.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5 y 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios; 77 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 41 fracción I, 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201, 202, 215, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 92 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

DECRETO

Primero. Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024 por un monto de \$16,236,807.47 (dieciséis millones doscientos treinta y seis mil ochocientos siete pesos 47/100 M.N.) para el Organismo Público

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.



Descentralizado Consejo de Colaboración Municipal, para llegar al cierre del ejercicio con un presupuesto estimado de \$11,762,013,021.82 (Once mil setecientos sesenta y dos millones, trece mil veintiún pesos 82/100 M.N.); con base en la estimación de recursos por concepto de Transmisiones Patrimoniales al cierre del ejercicio fiscal 2024.

Segundo. Se aprueba el "Anexo A", que contiene el destino de los recursos ampliados para el Organismo Público Descentralizado Consejo de Colaboración Municipal.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales procedentes a fin de dar cumplimiento a la ampliación aprobada en el presente Decreto.

Cuarto. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente Decreto, así como su anexo que forma parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.



Presidencia
Guadalajara



Tercero. Remítanse copias certificadas de este decreto que autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, con su anexo, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

ATENTAMENTE

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 Años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía”.

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación



Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal

LICENCIADO JUAN FRANCISCO RAMIREZ SALCIDO

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.